



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 30 OCT 2009

VISTO el Decreto Provincial N° 1076/01; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Decreto aprobó la constitución y conformación de Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, con su Misión y Funciones, que como Anexo I, forma parte el mismo.

Que su artículo 3° faculta a la máxima autoridad de esta Cartera Ministerial a dictar los actos administrativos necesarios para su aplicación e instrumentación.

Que en ejercicio de estas facultades se dictó la Resolución M.E. N° 0765/01, por la que se aprobaron las normas de aplicación e instrumentación del citado Decreto.

Que en el Anexo I, Párrafo III. 5 de la "REVISIÓN Y REAPERTURA DE EXPEDIENTES HOMOLOGADOS", en su inciso 2, faculta a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a "Homologar los espacios curriculares de los niveles E.G.B. 3 y Polimodal, con las distintas asignaturas correspondientes al Nivel Medio...".

Que la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B. 3 y Polimodal "ad-hoc", advierte a la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos que habría Espacios Curriculares incorporados que no poseen homologación alguna y por ende impide su meritución.

Que en consecuencia es necesario ampliar las facultades de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, en el sentido que ésta pueda homologar los Espacios Curriculares del Prototipo de Estructura Curricular del Nivel Secundario para Adultos, aprobados por Resolución M.E.C.C. y T. N° 2270/08 con las distintas Asignaturas correspondientes al Nivel Medio.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, en subrogancia de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos de esta Cartera Ministerial, emitiendo los Informes D.A.J. N° 268/09 y N° 331/09.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752 y artículo 1, Punto 4 del Decreto Provincial N° 3702/07.

Por ello:

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACION GENERAL Y JUSTICIA
 A/C DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar las facultades de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos para que proceda a homologar los Espacios Curriculares del Prototipo de Estructura Curricular del Nivel Secundario para Adultos, aprobados por Resolución M.E.C.C. y T. N° 2270/08, con las distintas Asignaturas de alguna de las Modalidades de la Enseñanza Media; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia autenticada de la presente Resolución a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B. 3 y Polimodal "ad-hoc", a la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos y al Departamento de Información y Documentación Educativa y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2164** /09.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena ROMANO
 Directora de Despacho
 M.E.C.C. y T.

Dr. Guillermo Horacio Aramburu
 MINISTRO DE GOBIERNO,
 COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

Sistema de Información y
 Documentación Educativa
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
 Y TECNOLOGÍA
 REPUBLICA ARGENTINA

G.T.F. M.E.
Mer
SMS